ACUEDUCTO
EL ROSAL S.A. E.S.P.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

El Rosal, Julio 24 de 2026
2026-07-00254

Doctor
JOSE FERNEY CÁCERES MORALES
Gerente EL ROSAL S.A. E.S.P.

ASUNTO: SOLITUD DE ADICIÓN EN VALOR AL CPS-016-2026.

Respetado Doctor:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de saludarlo y desearle éxitos en sus labores diarias. De igual manera como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 021-2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN Y REVISIÓN DE ACOMETIDAS DE COMANDOS ARRANQUE DE LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA EL ROSAL SA ESP.** Por un valor de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.0000) MCTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de **ONCE (11) MESES** que de acuerdo a la siguiente justificación solicito se haga una adición por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) M.CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.De acuerdo a lo anterior y como supervisora del mismo, solicito amablemente una adición en valor al Contrato de prestación de servicios CPS-021-2026 con las siguientes justificaciones1). El uso normal de este tipo de bienes somete sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos a procesos continuos de interacción y fricción entre sus materiales, lo que genera un desgaste progresivo. Adicionalmente, estos equipos de bombeo operan de manera permanente, prestando el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por lo que están sometidos a una carga de trabajo superior a la habitual. Durante su operación, los equipos también se encuentran expuestos a sufrir daños parciales o totales que pueden afectar su integridad estructural y su correcto funcionamiento, especialmente si se considera que de ellos depende el suministro de agua para la mayor parte de la población de Rosaluna. En consecuencia, el no aplicar el mantenimiento preventivo dentro de los intervalos establecidos acelera el deterioro de los equipos y favorece la aparición de fallas de mayor magnitud, lo que conllevaría la necesidad de realizar reparaciones más costosas o incluso reemplazos prematuros, generando un mayor impacto sobre el presupuesto de la EMPRESA. . 2). De acuerdo con lo expuesto, es fundamental que los equipos a cargo de la EMPRESA se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con la operación de los sistemas de bombeo, la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Lo anterior asegura la prestación continua del servicio y el adecuado funcionamiento de cada uno de estos sistemas, evitando interrupciones que puedan afectar la operación y la atención a los usuarios. 3). Que, debido a las condiciones climáticas presentadas, especialmente las lluvias, los fuertes vientos y las interrupciones en el servicio de energía eléctrica, se han registrado fallas operativas y cortocircuitos en el sistema de acueducto y alcantarillado. Como consecuencia de ello, se han presentado daños en los motores de aireación, bombas sumergibles y estacionarias de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como en los motores y demás componentes eléctricos de los sistemas de potabilización y bombeo. 4). Que el municipio de El Rosal ha venido registrando un crecimiento poblacional sostenido, lo que ha generado un incremento en la demanda de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. En consecuencia, se ha aumentado el tiempo de operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y las estaciones de bombeo, con el fin de garantizar la

continuidad y calidad en la prestación del servicio. Como resultado de este mayor número de horas de funcionamiento, los equipos de bombeo, motores y demás componentes electromecánicos se encuentran sometidos a un mayor nivel de exigencia, lo que acelera su desgaste y hace indispensable la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil. 5.) Adicionalmente, la sentencia del Rio Bogotá nos exige el cumplimiento para garantizar la calidad del agua, cumpliendo con los parámetros establecidos por la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y permiso de vertimientos bajo resolución 3091 de 2019 otorgado por la CAR. 6) Como consecuencia, el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para cubrir las necesidades existentes hasta la finalización del plazo contractual, de acuerdo con la última acta de recibo parcial, en la cual se evidencia una ejecución superior al 72,20 % del valor del contrato. En razón de lo anterior, se hace necesaria la presente adición presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, piezas y accesorios originales para los equipos de bombeo del sistema de acueducto y alcantarillado, esta adición permitirá atender oportunamente los mantenimientos programados y las eventualidades que se presenten durante la operación de los equipos, los cuales son indispensables para garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos a cargo de la entidad, evitando el incremento del riesgo de fallas en los equipos, interrupciones en la prestación del servicio y afectaciones a la comunidad Rosaluna.
Agradezco su tiempo y positiva respuesta.

Cordialmente.

HUGO CONTRERAS NOMELY
Técnico Operativo de Aguas

ACUEDUCTO
EL ROSAL S.A. E.S.P.
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

El Rosal, Julio 24 de 2026
2026-07-00255

Señora
LIZETH VANESA DELGADO CRISTANCHO
Técnico Administrativo/Contratación.
EL ROSAL S.A. E.S.P.
El Rosal- Cundinamarca.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 - 2026

Reciba un cordial,

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de autorizar la adición al CPS-021-2026 a la CLAUSULA CUARTA **- VALOR DEL CONTRATO, en un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) M.CTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, al contrato de Prestación de Servicios No. 021-2026, cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN Y REVISIÓN DE ACOMETIDAS DE COMANDOS ARRANQUE DE LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA EL ROSAL SA ESP.* con una acta de inicio con fecha 20 de enero de 2026, un plazo de once (11) meses, contados a partir de la fecha de acta de inicio, el cual se encuentra vigente Que la adición no supera el 50% del valor del contrato, la cual fue solicitada por el Gerente y a su vez quien es Supervisor mediante este oficio de acuerdo a la siguiente justificación **1).** El uso normal de este tipo de bienes somete sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos a procesos continuos de interacción y fricción entre sus materiales, lo que genera un desgaste progresivo. Adicionalmente, estos equipos de bombeo operan de manera permanente, prestando el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por lo que están sometidos a una carga de trabajo superior a la habitual. Durante su operación, los equipos también se encuentran expuestos a sufrir daños parciales o totales que pueden afectar su integridad estructural y su correcto funcionamiento, especialmente si se considera que de ellos depende el suministro de agua para la mayor parte de la población de Rosaluna. En consecuencia, el no aplicar el mantenimiento preventivo dentro de los intervalos establecidos acelera el deterioro de los equipos y favorece la aparición de fallas de mayor magnitud, lo que conllevaría la necesidad de realizar reparaciones más costosas o incluso reemplazos prematuros, generando un mayor impacto sobre el presupuesto de la EMPRESA. . **2).** De acuerdo con lo expuesto, es fundamental que los equipos a cargo de la EMPRESA se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con la operación de los sistemas de bombeo, la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Lo anterior asegura la prestación continua del servicio y el adecuado funcionamiento de cada uno de estos sistemas, evitando interrupciones que puedan afectar la operación y la atención a los usuarios. **3).** Que, debido a las condiciones climáticas presentadas, especialmente las lluvias, los fuertes vientos y las interrupciones en el servicio de energía eléctrica, se han registrado falias operativas y cortocircuitos en el sistema de acueducto y alcantarillado. Como consecuencia de ello, se han presentado daños en los motores de aireación, bombas sumergibles y estacionarias de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como en los

motores y demás componentes eléctricos de los sistemas de potabilización y bombeo. **4).** Que el municipio de El Rosal ha venido registrando un crecimiento poblacional sostenido, lo que ha generado un incremento en la demanda de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. En consecuencia, se ha aumentado el tiempo de operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y las estaciones de bombeo, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio. Como resultado de este mayor número de horas de funcionamiento, los equipos de bombeo, motores y demás componentes electromecánicos se encuentran sometidos a un mayor nivel de exigencia, lo que acelera su desgaste y hace indispensable la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil. **5.)** Adicionalmente, la sentencia del Rio Bogotá nos exige el cumplimiento para garantizar la calidad del agua, cumpliendo con los parámetros establecidos por la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y permiso de vertimientos bajo resolución 3091 de 2019 otorgado por la CAR. **6)** Como consecuencia, el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para cubrir las necesidades existentes hasta la finalización del plazo contractual, de acuerdo con la última acta de recibo parcial, en la cual se evidencia una ejecución superior al 72,20 % del valor del contrato. En razón de lo anterior, se hace necesaria la presente adición presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, piezas y accesorios originales para los equipos de bombeo del sistema de acueducto y alcantarillado, esta adición permitirá atender oportunamente los mantenimientos programados y las eventualidades que se presenten durante la operación de los equipos, los cuales son indispensables para garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos a cargo de la entidad, evitando el incremento del riesgo de fallas en los equipos, interrupciones en la prestación del servicio y afectaciones a la comunidad Rosaluna .**7.)** De acuerdo a lo anterior se hace necesario hacer la adición por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) M.CTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, para poder prestar el servicio continuo y eficiente a los Rosalunos. **8**) Los valores serán del presupuesto inicial contratado.

Cordialmente,

JOSE FERNEY CÁCERES MORALES
Gerente EL ROSAL S.A. E.S.P